

RESOLUCIÓN No 342
(15 de junio de 2017)

Por la cual se deroga la Resolución No.0034 del 5 de marzo de 2013 y se actualiza el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 029 de 12 de abril de 1994, en su Artículo 15 establece que son funciones del Director, nombrar y remover al Personal Administrativo y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No. 045 del 2 de septiembre de 2008, expedido por el Consejo Superior Universitario, se estructura el sistema de gestión ambiental y se establece la Política Ambiental para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Resolución No. 0241 del 11 de noviembre de 2008, expedida por la Dirección de la Universidad, se creó la estructura organizativa del proyecto de implementación del sistema de Gestión de Calidad, en la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Resolución No. 0131 del 15 de septiembre de 2009, expedida por la Dirección de la Universidad, se adopta el Sistema de Gestión de Calidad bajo la norma NTCGP 1000:2004 establecido en la ley 872 de 2003 y se unifican los grupos de trabajo para la implementación del MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Que, mediante Resolución No. 028 del 15 de marzo de 2010, expedida por la Dirección de la Universidad, se modificaron y articularon las disposiciones tendientes a la definición de la estructura operativa para la implementación y mejoramiento del modelo estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.

Que, mediante Resolución No. 0034 del 5 de marzo de 2013, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña actualizó su Sistema Integrado de Gestión articulando los aspectos comunes de las normas ISO 9001, 14001 y OHSAS 18001 con la NTC GP 1000, el MECI y los elementos de la Autoevaluación Institucional.

Que, mediante Resolución No. 0151 del 4 de septiembre de 2013, la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña adoptó una nueva Política Integral y los Objetivos de Gestión.

Que, mediante Resolución No.0158 del 14 de julio de 2014, expedida por la Dirección de la Universidad, por medio de la cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Que, mediante Acuerdo No. 090 del 25 de noviembre de 2016, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander adoptó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo



Que, mediante Acuerdo No. 106 del 16 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander organizó, reglamentó y formalizó la Política de alta Calidad Institucional.

Que, mediante Acta No 001 del 13 de junio de 2017, el Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión, aprobó actualizar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, teniendo en cuenta los requisitos de la norma ISO 9001:2015.

Que, se hace necesario actualizar el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos, teniendo como base los requerimientos de las versiones vigentes de los estándares adoptados, el análisis del contexto organizacional, los efectos potenciales de las partes interesadas pertinentes y las cuestiones internas y externas de la Institución, entre otros aspectos necesarios para que su implementación, mantenimiento y mejora se realicen de forma integrada, pertinente y eficaz.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Sistema Integrado de Gestión (SIG) de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, teniendo en cuenta los siguientes elementos necesarios para su evaluación, mantenimiento y mejora continua:

- Mantener la integración de los sistemas de gestión bajo la siguiente estructura: Sistema de Gestión de Calidad con las normas NTC GP 1000, ISO 9001, Sistema de Gestión Ambiental con la norma NTC ISO 14001, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con la norma OHSAS 18001, el Modelo Estándar de Control Interno MECI y la Autoevaluación Institucional (académica, del control y la gestión). Adicionalmente a los estándares se establece la obligatoriedad de cada Sistema de Gestión dentro del marco legal vigente.
- Mantener el manual del Sistema Integrado de Gestión como documento marco que define el alcance, las características, los principios de gestión, la aplicabilidad de requisitos, el mapa de procesos y alinea los sistemas de gestión de manera conjunta.
- Establecer el alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la siguiente manera: "Diseño y prestación de servicios de educación superior en los niveles tecnológico, profesional, especialización y maestría en las modalidades presencial y virtual, la investigación y extensión a la comunidad. Sede Ocaña"

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener como representante de la dirección ante el Sistema Integrado de Gestión al Subdirector(a) Académico, con las siguientes funciones:

Representante de la Dirección:

- Asegurar que se establecen implementan y mantienen los procesos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema integrado de gestión y cualquier necesidad de mejora.
- Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los procesos y niveles de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: Actualizar las funciones del Líder del Sistema Integrado de Gestión, que haya sido designado por la Dirección de la Universidad de la siguiente manera.



Líder del Sistema Integrado de Gestión (SIG):

- a) Asesorar el diseño de políticas y estrategias eficaces para la evaluación y el mejoramiento continuo de la calidad institucional.
- b) Asesorar la implementación de herramientas para la eficacia y la mejora continua de los procesos institucionales, de acuerdo a los requerimientos legales y a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
- c) Establecer, ejecutar y mantener los procesos necesarios para la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión.
- d) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema integrado de gestión y de cualquier necesidad de mejora.
- e) Asistir a todas las actividades pertinentes a su responsabilidad y las relacionadas con la documentación del sistema integrado de gestión.
- f) Asesorar en el mantenimiento de la integridad de los sistemas de gestión adoptados y en el aseguramiento de la calidad.
- g) Colaborar en la preparación de todos los documentos del sistema integrado de gestión y aprobarlos.
- h) Asegurar la divulgación del sistema integrado de gestión.
- i) Definir en conjunto con los encargados de los sistemas de gestión acerca de los planes, proyectos y programas necesarios para la integración y mantenimiento de los sistemas bajo un mismo enfoque.
- j) Las demás que sean establecidas en el manual de funciones y la normatividad institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener las funciones transversales de los Profesionales Especializados encargados de los Sistemas de Gestión adoptados por la Universidad de la siguiente manera:

- a) Proveer al Representante de la Dirección los datos necesarios para informar a la Dirección, a los/as funcionarios/as y a la universidad, según corresponda, acerca del desempeño del sistema de gestión a su cargo.
- b) Evaluar el cumplimiento legal sobre las normas o leyes aplicables a la institución.
- c) Supervisar la correcta ejecución de los procedimientos, elementos de control, acciones correctivas y de mejora y las tendencias a la eliminación de las no conformidades detectadas.
- d) Supervisar en forma directa el sistema de gestión a su cargo en su conjunto y de forma articulada e integrada con los demás sistemas, dar apoyo a los líderes de proceso en el desarrollo de sus funciones tendientes a la mejora continua a través del seguimiento y medición.
- e) Tomar acciones con los líderes de procesos para verificar la correcta ejecución de los procesos.
- f) Asegurar la correcta implementación de la norma y gestionar las herramientas de actualización y capacitación que sean requeridas para su mantenimiento y mejora.
- g) Suministrar los insumos necesarios para compilar la información relevante y pertinente en la revisión por la dirección.
- h) Asesorar, proponer y desarrollar estrategias, modelos, herramientas, proyectos, planes y programas tendientes a la integración de los sistemas, su actualización y mantenimiento en beneficio de la institución.
- i) Asegurar el conocimiento, entendimiento y cumplimiento de la política integral y los compromisos establecidos para el sistema de gestión específico, por parte de todos los miembros de la organización.
- j) Las demás que sean establecidas en el manual de funciones y la normatividad de la institución.



Adicionalmente, se tendrán las siguientes funciones de manera específica:

Para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

- Gestionar el desarrollo eficiente, eficaz y efectivo de los programas de seguridad y salud en el trabajo, en todos los niveles de la organización.
- Informar a la Dirección sobre las actividades y situaciones de Seguridad y Salud en el trabajo que se hayan presentado.
- Establecer contacto con entidades asesoras y participar en las actividades programadas por dichas entidades.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y asegurar su adecuada adopción e implementación al interior de la Universidad.

Para el Sistema de Gestión Ambiental (SIGA):

- Establecer e implementar acciones de prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales que generen.
- Liderar la actividad de formación y capacitación a todos los niveles de la empresa en materia ambiental.
- Mantener actualizada la información ambiental de la empresa y generar informes periódicos.
- Incorporar la dimensión ambiental en la toma de decisiones de la universidad.
- Brindar asesoría técnica - ambiental al interior de la institución.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y asegurar su adecuada adopción e implementación al interior de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: Actualizar el Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual estará integrado por funcionarios de la UFPS Ocaña de carácter multidisciplinario designados (en propiedad y suplente) por el líder del proceso, el jefe del área o el decano de facultad al cual pertenezcan.

Los miembros del Equipo Operativo del SIG en conjunto con el Líder del Sistema Integrado de Gestión, el Representante de la Dirección y los encargados de los demás Sistemas de Gestión adoptados, serán los responsables del seguimiento, actualización y mejora del Sistema Integrado de Gestión.

El Equipo Operativo del SIG estará conformado como mínimo por un representante de cada proceso, un representante de cada facultad, el representante de la dirección y los respectivos encargados de los sistemas de gestión adoptados.

El Líder del Sistema Integrado de Gestión preside y cita al Equipo Operativo del SIG el cual tiene las siguientes funciones:

Equipo Operativo del Sistema Integrado de Gestión

- Desarrollar el proceso de diseño, implementación, mantenimiento y mejoramiento del sistema integrado de gestión.
- Asesorar a los procesos y programas de la universidad en la implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión integrados.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de mejoramiento de los sistemas de gestión integrados.

- d) Realizar seguimiento a las acciones de implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión integrados e informar a la alta dirección para la toma de decisiones.
- e) Proponer acciones y estrategias de mejoramiento para la difusión, apropiación y mantenimiento de los sistemas de gestión integrados.
- f) Aprobar los documentos, programas, planes, procedimientos y demás lineamientos necesarios que deban ser implementados para el desarrollo de los sistemas de gestión integrados.
- g) Socializar al interior de sus áreas la información impartida en los comités y asegurar desde sus procesos el cumplimiento de las disposiciones que el comité en pleno haya definido para dar aplicabilidad a las normas implementadas.
- h) Revisar, actualizar y aprobar cambios la política integral y los objetivos de gestión para ser propuestos a la alta dirección.

A los funcionarios que conforman el equipo operativo del sistema integrado de gestión, se les debe facilitar dentro de su horario laboral, el tiempo requerido para el cumplimiento de sus funciones, por parte de su jefe inmediato, a fin de favorecer el cumplimiento de las actividades y funciones asignadas.

La periodicidad de las reuniones del Equipo Operativo del SIG, será como mínimo 2 veces al año.

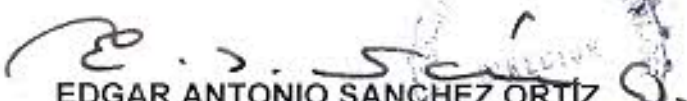
ARTÍCULO SEXTO: Se asigna la responsabilidad y autoridad frente al Sistema Integrado de Gestión, para los siguientes roles y cargos al interior de la institución:

- a) Asegurar que el SIG es conforme a los requisitos de los estándares y normas adoptadas: Líder SIG, Responsable del programa de auditorías internas.
- b) Asegurar que los procesos generan y proporcionan las salidas previstas: Líderes de proceso.
- c) Informar a la alta dirección sobre el desempeño del SIG y sobre las oportunidades de mejora: Líder SIG, Líderes de proceso, Decanos, jefes de área.
- d) Asegurar que se promueve el enfoque al cliente en toda la institución: Líder SIG, Representante de la dirección, Director.
- e) Asegurar que la integridad del SIG se mantiene cuando se planifican e implementan cambios: Líder SIG, Líderes de proceso, Decanos, jefes de área.
- f) Diseñar, aprobar e implementar los documentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del proceso: Líderes de proceso y su equipo de trabajo

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será aplicable a todos los procesos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, y su reglamentación de orden operativo se realizará a través de Resoluciones Administrativas o Actas del Comité Operativo del Sistema Integrado de Gestión, por las cuales se adopten, actualicen o modifiquen conceptos, políticas, objetivos, metodologías, guías, instrumentos y manuales que le sean inherentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No. 0034 del 5 de marzo de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTÍZ
Director



Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Revisó: Freddy José Pérez Sarmiento
Asesor Jurídico UFPS Ocaña

Proyecto: Yurley Constanza Medina Córdenas
Lider Sistema Integrado de Gestión

Transcriptor: Norma Noguera Amaya